

Evelyn Julissa Morales Gutiérrez
 Evelyn Julissa Morales Gutiérrez

5 Calle 6-20 Zona 1 Condominio La Joya III
 San Miguel Petapa, Guatemala
 NIT.: 7192918-5

**FACTURA DE PEQUEÑO
 CONTRIBUYENTE SERIE "A"**
 N° 00001

Nombre: ENCA		DIA: 30	MES: 04	AÑO: 2019
Dirección: FINCA BARCENA VILLA NUEVA ✓		Guatemala,		
		NIT.: 499895-21		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Pago de servicios técnicos Prestados a la ENCA durante el mes de abril de 2019 según Contrato 2019-0240 - 0229-CAF - ENCA.	Q. 3.500.00
	CANCELADO	
	NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL	
<small>Total en Letras:</small> TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS.		
<small>AUCASA NIT: 428238-0 Tel: 2261-4048 2253-1856 ventas@impresoraucasa.com Acreditado Según Resolución 2019-161-832461 Serie X del 001 al 050 de fecha 09/04/2019</small>		
ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Contabilidad		
VIGENCIA DEL 09/04/2019 AL 09/04/2020		
TOTAL Q. 3.500.00		



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros
y Servicios

FP-SIGES-CF-004
 Página 1 de 1

FECHA: 01 de Abril de 2019	Pedido No. 36-2019
Unidad Ejecutora:	Coordinación Administrativa Financiera / Sección Financiera
Partida Presupuestaria:	2019-11300063-11-00-000-002-000-029-0115-21

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
Pago por servicios Técnicos	Mes	029	7
Justificación: Pago a Evelyn Julissa Morales Gutierrez por servicios técnicos prestados a la ENCA, según contrato 2019-026-029-CAF-ENCA del 01 de abril al 31 de octubre de 2019			

 Gloria Espadero Encargada de Inventarios de... Firma del Solicitante	 Héctor Revolorio Coordinador Administrativo Financiero Firma del que Aprueba
---	---

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.



Escuela Nacional Central de Agricultura
Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 6

Período:	Abril del 2019
Contrato No.:	2019-026-029-CAF-ENCA
Técnico o Profesional responsable:	Evelyn Juissa Morales Gutierrez
Tipo de Actividad:	Servicios Técnicos
Honorario:	Q 3,500.00

Descripción de las Actividades:

Elaboración de expedientes de nacimiento de ganado porcino verificando los siguientes aspectos redacción, verificación de datos y formación del mismo.

Expediente del arete No. 960 Elaboración de: Acta No. 02-2019 arte No. 960 Certificación de nacimiento 01-2019	Expediente del arete No. 961 Elaboración de: Acta No. 02-2019 arte No. 961 Certificación de nacimiento 02-2019
Expediente del arete No. 962 Elaboración de: Acta No. 02-2019 arte No. 962 Certificación de nacimiento 03-2019	Expediente del arete No. 963 Elaboración de: Acta No. 02-2019 arte No. 963 Certificación de nacimiento 04-2019
Expediente del arete No. 964 Elaboración de: Acta No. 02-2019 arte No. 964 Certificación de nacimiento 05-2019	Expediente del arete No. 965 Elaboración de: Acta No. 02-2019 arte No. 965 Certificación de nacimiento 06-2019
Expediente del arete No. 966 Elaboración de: Acta No. 02-2019 arte No. 966 Certificación de nacimiento 07-2019	Expediente del arete No. 967 Elaboración de: Acta No. 04-2019 arte No. 967 Certificación de nacimiento 08-2019
Expediente del arete No. 968 Elaboración de: Acta No. 04-2019 arte No. 968 Certificación de nacimiento 09-2019	Expediente del arete No. 969 Elaboración de: Acta No. 04-2019 arte No. 969 Certificación de nacimiento 10-2019

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 2 de 6

Expediente del arete No. 970
Elaboración de:
Acta No. 07-2019 arte No. 970
Certificación de nacimiento 11-2019

Elaboración de expedientes de nacimientos de ganado bovino verificando los siguientes aspectos redacción, verificación de datos y formación del mismo.

Expediente del arete No. 883
Elaboración de:
Acta No. 03-2019 arte No. 883
Certificación de nacimiento 01-2019

Expediente del arete No. 884
Elaboración de:
Acta No. 03-2019 arte No. 884
Certificación de nacimiento 02-2019

Expediente del arete No. 885
Elaboración de:
Acta No. 03-2019 arte No. 885
Certificación de nacimiento 03-2019

Expediente del arete No. 886
Elaboración de:
Acta No. 03-2019 arte No. 886
Certificación de nacimiento 05-2019

Expediente del arete No. 887
Elaboración de:
Acta No. 05-2019 arte No. 887
Certificación de nacimiento 05-2019

Expediente del arete No. 888
Elaboración de:
Acta No. 05-2019 arte No. 888
Certificación de nacimiento 06-2019

Expediente del arete No. 889
Elaboración de:
Acta No. 05-2019 arte No. 889
Certificación de nacimiento 07-2019

Expediente del arete No. 890
Elaboración de:
Acta No. 05-2019 arte No. 890
Certificación de nacimiento 08-2019

Expediente del arete No. 891
Elaboración de:
Acta No. 06-2019 arte No. 891
Certificación de nacimiento 09-2019

Expediente del arete No. 892
Elaboración de:
Acta No. 06-2019 arte No. 892
Certificación de nacimiento 10-2019

Expediente del arete No. 893
Elaboración de:
Acta No. 06-2019 arte No. 893
Certificación de nacimiento 11-2019

Expediente del arete No. 894
Elaboración de:
Acta No. 06-2019 arte No. 894
Certificación de nacimiento 12-2019

Elaborado

Revisado

Aprobado

Fecha Aprobación

ENCA

DIRECCION

CONSEJO DIRECTIVO

30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 3 de 6

Elaboración de expedientes de baja del ganado porcino verificando los siguientes aspectos redacción, verificación de datos y formación del mismo.

Expediente de arete No. 24261 Elaboración de: Acta 08-2019 del arete No. 24261 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros	Expediente de arete No. 898 Elaboración de: Acta 09-2019 del arete No. 898 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros
Expediente de arete No. 902 Elaboración de: Acta 10-2019 del arete No. 902 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros	Expediente de arete No. 869 Elaboración de: Acta 11-2019 del arete No. 869 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros
Expediente de arete No. 927 Elaboración de: Acta 12-2019 del arete No. 927 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros	Expediente de arete No. 9652 Elaboración de: Acta 13-2019 del arete No. 9652 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros
Expediente de arete No. 879 Elaboración de: Acta 14-2019 del arete No. 879 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros	

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 4 de 6

Elaboración de expedientes de baja del ganado bovino verificando los siguientes aspectos redacción, verificación de datos y formación del mismo.

Expediente de arete No. 843 Elaboración de: Acta 15-2019 del arete No. 843 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros	Expediente de arete No. 842 Elaboración de: Acta 16-2019 del arete No. 842 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros
Expediente de arete No. 854 Elaboración de: Acta 17-2019 del arete No. 854 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros	Expediente de arete No. 856 Elaboración de: Acta 18-2019 del arete No. 856 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros
Expediente de arete No. 861 Elaboración de: Acta 19-2019 del arete No. 861 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros	Expediente de arete No. 862 Elaboración de: Acta 20-2019 del arete No. 862 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros
Expediente de arete No. 863 Elaboración de: Acta 21-2019 del arete No. 863 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros	Expediente de arete No. 860 Elaboración de: Acta 22-2019 del arete No. 860 Certificación de envío Certificación de defunción animal Certificación del acta Certificación del registro en libros

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 5 de 6

Continuando con las actividades del mes de Abril del presente año se llevó a cabo Levantado de Inventario en Granja ubicada en Escuela Nacional Central de Agricultura en donde se inventariaron los los siguientes animales.

- * Porcinos 454**
- * Vacuno 91**
- * Cunicula 243**

Al mismo tiempo se apoyó con el trabajaron actas de nacimientos, actas de defunción de los siguientes animales, porcinos y bovinos en dicho establecimiento.

Así también se presencié el sacrificio de un porcino con su respectiva identificación de numero de arete 9822. Por otra lado se llevó acabo una necropsia de un pelibuey de color blanco que se identificó con numero de arete No. 10 cuyo diagnóstico fue : Metritis Septicemia, (Retención de placenta) . Por parte de la Unidad de Auditoría Interna estuvo presente Erick España, la necropsia fue llevado a cabo por el Joven Raúl Castillo y el Doctor César Augusto Noriega, quien indican que la oveja se enfermo de un momento a otro, y se detectó:

Grasa a nivel de corazón, grasa peri renal en el lado izquierdo con más adherencia que en el derecho.

Tuvo un parto el día Lunes y no expulsó la placenta, Pulmones Congestionados, Vaso congestionado friable, Tráquea congestionada.

por otro lado se identificaron los siguientes bienes en el área de almacén en donde se inventariaron MICROONDAS , computadoras cada una con su respectivo TECLADO, MOUSE, CPU, MONITOR, también se identificó en la misma área UPS, y DISCOS DUROS.

Asignación de traslado de bienes de 56 colchonetas y 57 almohadas del lugar llamado finca LAS NINFAS para ser almacenado en una de las bodegas que se ubican en la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA).

Se actualizo en SICOIN actas de nacimiento de los animales, Bovinos y Porcinos.

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 6 de 6

Evelyn Julissa Morales Gutierrez
Técnico



P.c. Gloria Espaderos
Encargada de Inventarios a. i.

Lic. Héctor Revolorio
Jefe En Funciones Sección Financiera



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS TECNICOS No. 2019-026-029-CAF-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el uno de abril del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **DIRECTOR** de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29**, personería que acredito con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la **ENCA** número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la **ENCA** y a quienes se denominará indistintamente como la **ENCA** o el contratante. Y por otra **EVELYN JULISSA MORALES GUTIERREZ**, de veintinueve años (29) años de edad, casada, Secretaria Comercial y Oficinista, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil doscientos veintiuno, veintiocho mil seiscientos sesenta y seis cero uno cero uno (2221 28666 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: zona 1 san miguel Petapa casa 6-20 residenciales la Jaya III y a quien en adelante podrá denominarse como **El TECNICO**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número quinientos ochenta y cuatro (584 2019), de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecinueve, en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **TECNICO**, se compromete a prestar sus



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6865-1345


E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

03

correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del uno de abril al treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve. El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL TECNICO** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** el **TECNICO**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de la **TECNICO** a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** El **TECNICO**, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del **TECNICO**, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la **TECNICO**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo

Contencioso Administrativo, para lo cual el TECNICO, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA, considere convenientes. DECIMA: DEL COHECHO: Yo, LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. DECIMA PRIMERA: Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f) 
Evelyn Julissa Morales Gutierrez

f) 
César Vinicio Arreaga Morales

NIT: 71929185

FIANZA C-2
 De Cumplimiento de Contrato

PÓLIZA No. 733766

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Fiado:	ASTRID LISSETTE MAZARIEGOS BARRIOS
Dirección del fiado:	9 AVENIDA 2-27 RESIDENCIAL VALLE DE LA MARIPOSA
Contrato número:	2019-027-029-GAF-ENCA de D1 de abril de 2019
Valor del contrato:	Q. 24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS.)
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
Plazo del contrato:	del 01 de abril de 2019 al 31 de octubre de 2019
Monto afianzado:	Q. 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS.) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

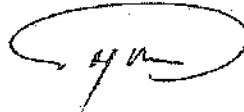
La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que correspondiere a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiere.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos literal b), 105 y 109 de la Ley de la Actividad Asesuradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 01 Días del mes de abril del año 2019



FIRMA AUTORIZADA



d%fsbnh

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977, y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.